



la villa de Caravaca a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en sus salas capitulares los S. componentes del Ayuntamiento constitucional de la misma y firmados, ^{Acuerda en vista de la manifestacion hecha por el Sr. Est. y Agues. nos} acuerda en vista de la manifestacion hecha por el Sr. brodor de Contrib. D. Juan Andres Miravete, de los may. o con todos los mayores contribuyentes, reclutados p.º cubrir la cantidad de el Sr. Intendente de la Prob.ª reclutada a cuenta de la Extraordinaria de Guerra en un comunicacion de diez y seis del actual, no se p.º exten cual debieran al p.º de las cuotas de a cada uno se les ha reclutado de Acuerdan. Que por uno de los abogaciles noteros se les cite, manifestandoles de si en el dia de hoy no havian efectada la cantidad de a cada uno ha correspondido, se les apremiara con sanciones, y dietas de dos reales por cada ored, sin perjuicio de adoptar medidas mas fuertes, si no bastan el anterior apremio. Asi lo acordaron y firman S. de q.º Certifico =

Miravete *Navarro* *Moya*